

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 1688/2012

RESOLUCIÓN N° 87/012

Montevideo, 14 de junio de 2012

VISTO: el Llamado N° 10/2012 convocado para la adquisición de Harina de Maíz, Sémola y Pan Rallado, a efectos de satisfacer la demanda de diversos Organismos en el período estimado de un semestre, cuya apertura fuera realizada el día 3 de mayo.

RESULTANDO: I) que la convocatoria se realizó en los sitios web del Ministerio de Economía y Finanzas y de Compras y Contrataciones Estatales, en las publicaciones "Guía Total" y "Revista Contacto", así como mediante invitación vía fax a diversas firmas del ramo.

II) que en la apertura del Llamado se presentaron las firmas Aranil S.A., Distribuidora Manantiales S.A. y Vidaler S.A.

III) que se realizaron dos instancias de mejora de precios, en aplicación del numeral 5° del artículo 2° del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003, con vencimientos el 15 y 23 de mayo, presentándose en la primera fecha las firmas Vidaler S.A., Puntarey S.A., Distribuidora Santa Ana S.A., Aranil S.A. y Distribuidora Manantiales S.A. y en la segunda, la firma Puntarey S.A.

IV) que en oportunidad de la aplicación del numeral 7° del artículo 2° del Decreto N° 129/003, realizada el día 7 de junio, se presentaron las firmas Vidaler S.A., Puntarey S.A., Aranil S.A. y Distribuidora Manantiales S.A.

CONSIDERANDO: que se entiende conveniente adjudicar el Llamado, habida cuenta que se han obtenido ofertas que implican un descuento respecto de los precios promedio de mercado minorista del 14,15% y del 35,89% para los ítems Harina de Maíz y Sémola respectivamente, así como un mantenimiento del precio actualizado del ítem Pan Rallado en el Llamado vigente.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1°) Adjudicar el Llamado N° 10/2012 convocado para la adquisición de Harina de Maíz, Sémola y Pan Rallado, a las firmas Aranil S.A., Vidaler S.A. y Distribuidora Manantiales S.A., por hasta las cantidades máximas expresadas en el detalle adjunto, las que podrán ampliarse en hasta aproximadamente un 30%

en aplicación de lo dispuesto en la Cláusula 2.1 "Condiciones Específicas" del Pliego de Condiciones Particulares (Documento A: Cláusulas Genéricas), según la siguiente oferta en pesos uruguayos, a valores de la oferta:

Código de producto	Producto	Proveedor	Cantidad máxima adjudicada en kilos	Marca	Capacidad del envase primario	Zona	Precio kg. con impuestos y flete incluidos en \$
12A	Harina de maíz	Aranil S.A.	223.993	Bios	1 kg.	Interior	34,95
						Montevideo	31,66
					5 kg.	Interior	32,21
						Montevideo	28,96
		Vidaler S.A.	87.524	Molinos San José	25 kg.	Interior	28,31
						Montevideo	24,35
13A	Pan rallado común	Distribuidora Manantiales S.A.	27.563	Pimpinela	500 grs.	Interior	79,25
						Montevideo	63,66
17A	Sémola de trigo	Aranil S.A.	13.349	Bios	500 grs.	Interior	95,55
						Montevideo	83,96


2º) La distribución por Organismo será notificada a las firmas adjudicatarias, una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIIF, al amparo de lo dispuesto por la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.

3º) La presente adjudicación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego Particular de Condiciones del referido Llamado.

4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003.

5º) Notificar a los interesados, comunicar a los Organismos adquirentes y publicar en los sitios web de la Unidad y en "comprasestatales".

6º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.


Dra. SOLANGE NOGUES
 Directora Ejecutiva de la
 Unidad Centralizada de Adquisiciones del
 Ministerio de Economía y Finanzas